



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2408

DECRETO EXENTO N° _____/

ANGOL,

06 NOV. 2019

VISTOS :

A) La Resolución Exenta N 016, del 25 de marzo de 2019, que aprueba Reglas para la ejecución de la modalidad "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza" del Programa de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez.

B) El Memorandum N° 726, del 06 de septiembre de 2019, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita realizar llamado a licitación pública para la contratación de Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza.

C) Las Bases Administrativas generales del proyecto "Contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza".

D) La Resolución de Acta de Deserción de la Licitación pública ID= 2743-53-LE19, por no tener ofertas, emitida por el Portal Mercadopublico.cl.

E) El Decreto Exento N° 2332, que llamado a licitación privada mediante el portal www.Mercadopublico.cl, de la "contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza".

F) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrese la comisión para la selección de ofertas de la licitación privada "contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza", la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de Secpla o quien lo subrogue
2. Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue
3. Profesional Encargada Chile Crece Contigo.

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/CRL/ORR/MHA/imv.
DISTRIBUCION
- Secpla
- DIDEKO
- Control
- Transparencia
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL